



## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

### 1. ANTECEDENTES

A lo largo del año, la Concejalía de Deportes precisa para el correcto funcionamiento de sus instalaciones de material de limpieza, imprescindible para que sus Instalaciones se mantengan operativas y en perfecto estado para el uso de la ciudadanía.

Para poder continuar cubriendo esa necesidad indispensable en las infraestructuras municipales deportivas, se hace necesaria la elaboración de una lista de material de limpieza a suministrar para proporcionar un servicio rápido, eficaz y de calidad.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece como condición especial de ejecución, en aplicación del artículo 202 de la LCSP, que la empresa cumpla las siguientes condiciones de tipo medioambiental:

1. Compromiso de suministro de productos ecológicos o de material reciclado y libre de cloro: jabón de manos, papel higiénico y servilletas secamanos, y así tendrá que venir reflejado en la ficha técnica.
2. Compromiso de suministro de bolsas de basura compuestas por material biodegradable o 100 % reciclado, y así tendrá que venir reflejado en la ficha técnica.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES DEL “CONTRATO DE SUMINISTRO”:

En cumplimiento con los requisitos demandados en el Art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, NO se ha procedido a dividir el contrato de suministro en lotes debido a la dificultad que supondría para la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista de la coordinación logística, es decir, afectaría a factores como la planificación de los trabajos, el control de las operaciones de limpieza y reposición en las instalaciones, de información y buena comunicación entre trabajadores, y en todo lo relacionado con el transporte desde el punto de origen hasta las instalaciones. Motivos que quedan justificados en el apartado b del artículo 99.3 de la Ley.

### 4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Será necesario aportar un único porcentaje de baja sobre todos y cada uno de los precios unitarios de los artículos. No será aceptada ninguna oferta que incluya tanto por ciento de descuento negativo.

La relación de los artículos listados es orientativa, procedente del estudio de los consumos de materiales suministrados en años anteriores.





Excelentísimo  
AYUNTAMIENTO  
de ELCHE

La empresa con la mejor oferta deberá aportar, previamente a la adjudicación del contrato, los catálogos de los materiales objeto del presente pliego, con los PVP de cada uno de los artículos. Así mismo deberá aportar una relación de todos los materiales que dispone para su venta codificados y los PVP de cada uno de ellos en formato digital (hoja de cálculo).

Los precios reflejados en el anexo son precios unitarios máximos sin incluir el I.V.A.

El licitador ofertará porcentaje de baja sobre el cuadro de precios unitarios del lote. El porcentaje de baja será el mismo para todos los productos. Se valorarán las propuestas, asignándose la mayor puntuación a la oferta con el mayor porcentaje de baja, y la valoración del resto de las ofertas será inversamente proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

Valoración de la oferta N =  $100 \times (\text{oferta \% baja licitador} / \text{mejor oferta \% baja})$

Se considera que el cumplimiento de las exigencias técnicas del pliego técnico asegura la calidad de los productos a suministrar por lo que la aplicación de este criterio adjudicará la licitación a la oferta con mejor precio, dado que la calidad exigida ya viene establecida en el PPT.

El adjudicatario suministrará los productos con los precios que resultan al aplicar el porcentaje de baja a cada uno de los artículos.

## 5. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

En aplicación del art. 101.5 donde se debe justificar la elección del método para calcular el valor estimado de contrato, de conformidad con los art.100.2 y 101.2, determinamos que el cálculo del presupuesto base de licitación, se ha obtenido tras realizar un estudio de mercado entre diferentes proveedores

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (49.586,78 €)** más el IVA a repercutir del 21% **CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (10.413,22€)**, lo que supone un total de **SESENTA MIL EUROS (60.000 €) ANUAL.**

Firmado electrónicamente por:  
THOMAS VAN OLMEN DEBRUYNE  
Ingeniero técnico industrial  
el 16/07/2024 a las 13:53:16



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250326517734144231 en <https://sede.elche.es>